



**VERACRUZ**  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



**PC**  
Secretaría de  
Protección Civil

**2021** **200 AÑOS**  
**DEL MÉXICO**  
**INDEPENDIENTE**  
TRATADOS DE CORDOBA



PROTECCIÓN CIVIL  
**VERACRUZ**

**OFICIO No. SPC/DJ/181/2021**  
**Xalapa, Ver., 30 de junio de 2021**  
**ASUNTO:** Se remite Convenio de  
Colaboración.

**MTRO. WALTER LUIS SÁIZ GONZÁLEZ**  
**DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO**  
**SUPERIOR DE XALAPA**  
**PRESENTE**

En relación al Convenio Macro de Colaboración suscrito con la Secretaría de Protección Civil con fecha 22 de febrero del año en curso, y que al día de hoy se están desarrollando diversas actividades institucionales encaminadas a su objeto, anexo al presente un juego en original para los efectos administrativos correspondientes.

Con mi agradecimiento anticipado por la atención que se sirva prestar a la presente, me reitero a sus órdenes para cualquier precisión y le renuevo las seguridades de mi consideración.

**ATENTAMENTE**

**MTRO. ZENÉN HERNÁNDEZ ALAMILLA**  
**DIRECTOR JURÍDICO**

**RECIBIDO**  
  
02 JUL 2021  
14:30 horas  
Instituto Tecnológico  
Superior de Xalapa  
**DIRECCIÓN**  
Laura

C.c.p.- Dra. Guadalupe Osorno Maldonado.- Secretaria de Protección Civil.- Para su conocimiento.- Presente.







**I.3.** Que el MTRO. WALTER LUIS SAIZ GONZÁLEZ, actualmente desempeña el cargo de Director del **"INSTITUTO"**, según consta en su nombramiento expedido en fecha 12 de febrero de 2019, por el titular del ejecutivo del Estado de Veracruz el ING. CUITLÁHUAC GARCÍA JIMÉNEZ, asumiendo las responsabilidades que se derivan de su cargo, para cumplir con los compromisos acordados en el presente convenio.

**I.4.** Que el plantel educativo que representa cuenta con la infraestructura necesaria y adecuada; su personal con el nivel académico y experiencia indispensable e idónea para la ejecución, desarrollo y cumplimiento del presente instrumento jurídico.

**I.5.** Que para efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en la Sección Quinta de la Reserva Territorial s/n de la Colonia Santa Bárbara del Municipio de Xalapa, Veracruz, México.

**II. De "LA SECRETARÍA":**

**II.1.** Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2, 9 fracción VIII Bis y 10 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada.

**II.2.** El artículo 29 fracciones XIX y XX de la Ley Número 856 de Protección Civil y la Reducción del Riesgo de Desastres para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece que para el cumplimiento de sus obligaciones, la Secretaría de Protección Civil tiene como atribución la de brindar asesoría a las dependencias y entidades públicas federales, estatales y municipales, así como llevar a cabo e impulsar la realización de cursos, ejercicios y simulacros que permitan mejorar la capacidad de respuesta de la sociedad ante la presencia de agentes perturbadores.

**II.3.** Que es representada en este acto por la C. DRA. GUADALUPE OSORNO MALDONADO, titular de la Secretaría de Protección Civil del Estado de Veracruz, tal como lo acredita con el nombramiento expedido a su favor por el C. Ing. Cuitláhuac García Jiménez, Gobernador del Estado con fecha 28 de Diciembre de 2018.

**II.4.** Que su representante se encuentra facultada para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 50, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 12, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado y el Acuerdo Delegatorio del Gobernador del Estado, publicado en el número ext. 082 extraordinario de la Gaceta Oficial del Estado en fecha 26 de febrero de 2019.

**II.5.** Que conociendo la misión de **"EL INSTITUTO"** y consciente de la importancia que reviste la participación de recursos humanos debidamente calificados en el

A

o

f

J





desarrollo de actividades productivas y sustentables del país, manifiesta su interés de coadyuvar con éste, en los términos y condiciones previstos en el presente convenio, en la formación y capacitación de profesionales que requiera el sector productivo y de servicios en el país, así como en la generación de investigaciones y proyectos que contribuyan al desarrollo sustentable nacional.

**II.6.** Que señala como domicilio para efectos del cumplimiento de este Convenio, el ubicado en Distribuidor Vial Las Trancas No. 1009, Pisos 6 y 7, Colonia Reserva Territorial, C.P. 91096, Xalapa, Ver.

**III. De "LAS PARTES":**

**III.1.** Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que suscriben el presente convenio, para todos los efectos legales a que haya lugar.

**III.2.** Que se reconocen recíprocamente su personalidad y la capacidad legal que poseen para celebrar el presente convenio y manifiestan estar conforme con las declaraciones que anteceden.

**III.3.** Que actúan sin dolo, mala fe, lesión o cualquier otro vicio en su consentimiento que pudiera afectar la validez de este convenio de colaboración.

De conformidad con las anteriores declaraciones, "**LAS PARTES**", acuerdan celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA. OBJETO**

El objeto del presente convenio, es crear un marco de colaboración académica, científica y tecnológica entre "**LAS PARTES**", para realizar conjuntamente actividades que permitan conseguir el máximo desarrollo en la formación y especialización de recursos humanos; investigaciones conjuntas; elaboración de proyectos para el desarrollo tecnológico, sustentable y académico en materia de protección civil, de manera enunciativa más no limitativa, el desarrollo de una plataforma "web" para el Departamento de Estudio de Atlas de Riesgos de la Secretaría de Protección Civil, que administre recursos cartográficos, utilice herramientas de análisis topológico y sea un espacio de consulta para la Ciudadanía, Dependencias de Gobierno y Entidades

*Handwritten signatures and initials in blue ink.*





Académicas sobre la distribución de los agentes perturbadores en el Estado; intercambio de información, así como asesoría técnica y/o académica de interés para **"LAS PARTES"**, cuyos compromisos y términos se definirán en Convenios de Colaboración Temáticos derivados del presente instrumento.

Para tal fin, **"EL INSTITUTO"** se compromete a proporcionar los servicios de personal capacitado en cada área específica en las que participe.

**SEGUNDA. ALCANCES**

**"LAS PARTES"** acuerdan que los alcances del presente convenio involucran los aspectos que se detallan a continuación:

**A. Formación y especialización de recursos humanos.**

a. Realizar el servicio social y residencias profesionales, así como facilitar el uso de las instalaciones para realizar prácticas y visitas a estudiantes y pasantes de **"EL INSTITUTO"** en las instalaciones de la **"LA SECRETARÍA"**, así como en proyectos derivados de este instrumento, de conformidad con la normatividad en materia de servicio social.

Entendiendo el servicio social como el proceso que permita adquirir, conocimientos, aptitudes y habilidades que fortalecerán el desarrollo laboral de los alumnos. En este sentido, **"LAS PARTES"** coinciden en que los alumnos que presten su servicio social, únicamente realicen actividades que les permitan lograr dicho objetivo.

b. Promover y llevar a cabo estancias temporales de docentes e investigadores que así lo deseen, para realizar proyectos sobre programas educativos de prevención e innovación en materia de gestión integral del riesgo de desastres, prácticas profesionales, capacitación y preservación y difusión de la cultura en protección civil, seminarios, conferencias, simposios, exposiciones, mesas redondas, talleres, congresos y otros eventos académicos que sean de interés para el personal de las **"PARTES"**, así como para terceros.

**B. Investigaciones conjuntas.**

a. Desarrollar proyectos conjuntos de investigación e innovación científico-tecnológicas en el área de protección civil.

b. Incluir a profesores investigadores mexicanos y extranjeros de reconocida experiencia profesional para desarrollar los proyectos de investigación y desarrollo científico-tecnológico, humanístico, cultural y ambiental, en beneficio de la protección civil en el Estado.



## **B. Desarrollo tecnológico y académico.**

- a. Desarrollar tecnología de manera conjunta para contribuir a la solución de problemas regionales y estatales.
- b. Proporcionar servicios tecnológicos y trabajos técnicos especializados de acuerdo a las necesidades y requerimientos de **"LA SECRETARÍA"**.
- c. Prestar servicios en materia de formación de recursos humanos, cooperación y desarrollo académico para la formación de grupos de expertos.
- d. Colaborar con los sectores público, privado y social en la consolidación del desarrollo tecnológico y la innovación en el país, conforme a sus atribuciones.
- e. Elaborar, promover, organizar, asesorar e impartir conjuntamente cursos de especialización, actualización profesional, diplomados y posgrados, que permitan la formación de los cuadros profesionales altamente especializados.
- f. Análisis, Diseño e implementación de la plataforma web.
- g. Control de las capas de información y procesos de implementación de las mismas.
- h. Desarrollo de un sitio web que permita visualizar las capas de información Geográfica, así como realizar análisis espaciales y de intersección entre dichas capas para realizar simulaciones de eventos que puedan afectar a la comunidad.
- i. Historial de modificación en la información y las capas.
- j. Generación de reportes de las acciones desarrolladas mediante la plataforma.
- k. Integrar dentro de un marco cartográfico todas las capas de información con que cuenta la Secretaría de Protección Civil, tanto capas base como pueden ser; Estado, Municipio, Vías de Transporte, Cuerpos de Agua, así como para los diferentes peligros; y las instalaciones estratégicas.
- l. Integración de servicios de tipo GeoRSS que indican en tiempo real la ubicación de los eventos sísmicos, así como de las trayectorias de huracanes y pronósticos.



**m.** Cargar las capas de información geográfica con que cuenta la Secretaría de Protección Civil de Veracruz.

**D. Intercambio de información.**

**"LAS PARTES"** acuerdan intercambiar información científica, técnica, estadística, que permita la realización de estudios o investigaciones en materias de interés mutuo que faciliten los intercambios académicos y de estudiantes, guardando siempre la secrecía necesaria frente a terceros. En el caso de que la información tenga relación a los derechos de propiedad intelectual, la misma será proporcionada previa autorización del titular de los derechos de propiedad.

**E. Asesoría técnica o académica.**

Esta colaboración se dará a petición expresa de **"LAS PARTES"** mediante acuerdo mutuo sobre los términos y las condiciones que registrarán las asesorías, en cada caso concreto, según se establezca en el respectivo Convenio de Colaboración Temático.

**TERCERA. CONVENIOS DE COLABORACIÓN TEMÁTICOS**

Para la ejecución de los aspectos señalados y las actividades a que se refiere la cláusula anterior, **"LAS PARTES"** celebrarán Convenios de Colaboración Temáticos en los cuales se detallarán con precisión las actividades que habrán de llevarse a cabo en forma concreta, dichos instrumentos serán suscritos por quienes cuenten con la facultad de comprometer y representar a **"LAS PARTES"**.

Las actividades de los Convenios de Colaboración Temáticos derivados de éste, deberán de considerar de manera enunciativa más no limitativa lo siguiente:

1. Objetivo(s) del proyecto de intercambio académico. Fines y títulos del proyecto o de la obra que se va a desarrollar o publicar.
  2. Alcances. Resultados que se obtendrán y las especificaciones.
  3. Monto del proyecto. Se estipulará el monto total del proyecto y el esquema de financiamiento.
  4. Obligaciones a cargo de **"EL INSTITUTO"**: asignación de recursos, participación de personal, responsabilidades y tiempos.
  5. Obligaciones a cargo de **"LA SECRETARÍA"**: asignación de recursos, participación de personal, responsabilidades y tiempos.
  6. Programa de actividades. Cronograma de actividades relacionadas con el desarrollo del proyecto o de la publicación de la obra.
  7. Responsables. Se asignará a las personas responsables del desarrollo del proyecto o de la publicación de la obra.
  8. En su caso, actividades de evaluación y seguimiento.
  9. Términos de propiedad patrimonial e intelectual. Se asentarán las condiciones de los derechos de propiedad patrimonial e intelectual de los involucrados.
- Lugar donde se desarrollará el proyecto.





- 10. Vigencia del convenio.
- 11. Controversias. Instancias para superar cualquier controversia que se llegare a generar.
- 12. Las demás que acuerden **"LAS PARTES"**.

### **CUARTA. COMPROMISOS CONJUNTOS**

Para la realización del objeto del presente Convenio, **"LAS PARTES"** se comprometen a:

- A.** En todos los casos relacionados con la materia del presente Convenio Macro y de los Convenios Temáticos, permitir al personal el acceso a sus instalaciones, y facilitar el uso de equipos, instrumentos y fuentes de información de acuerdo a su disponibilidad y condiciones de la operación para cumplir con las actividades previstas en las cláusulas primera, segunda y tercera de este convenio, siempre con previo aviso.
- B.** Proporcionar los apoyos y coordinar la colaboración necesaria para el desarrollo de las acciones derivadas del presente Convenio Macro.
- C.** Promover los resultados obtenidos con el fin de buscar su difusión o su aplicación práctica, según sea el caso.

### **QUINTA. COMISIÓN TÉCNICA**

Para el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el presente instrumento, **"LAS PARTES"** designaran una Comisión Técnica integrada por las siguientes personas:

- 1.- Por **"EL INSTITUTO"**, a la Lic. Julieta Aurora Reyes Blas en su carácter de Directora de Planeación y Vinculación, el Mtro. Ramón Guillermo Segura Contreras en su carácter de Director Académico.
- 2.- Por **"LA SECRETARÍA"**, al Ing. Arturo Cruz Anzures.

Las personas antes citadas, serán responsables directos de la supervisión, vigilancia, control y revisión de las actividades relacionadas con las atribuciones de la Comisión Técnica.

Esta Comisión tendrá las siguientes atribuciones:

- A.** Elaborar el programa anual de las actividades, durante la vigencia del presente convenio.
- B.** Reunirse por lo menos una vez al año para revisar el desarrollo del presente instrumento y de los Convenios de Colaboración Temáticos que al efecto se hayan celebrado.



- C. Decidir y recomendar, en su caso, la celebración de Convenios de Colaboración Temáticos en el marco del presente instrumento.
- D. Facilitar los canales de comunicación entre **"LAS PARTES"** para la realización de las actividades conjuntas.
- E. Resolver toda controversia e interpretación que se derive del presente instrumento, respecto a su operación, formalización y cumplimiento.

### **SEXTA. RELACIÓN LABORAL**

**"LAS PARTES"** convienen que el personal designado por cada una de ellas para la realización del objeto del presente instrumento, se entenderá exclusivamente con aquella que lo empleó, por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad laboral y personal por este concepto, y en ningún caso serán considerados como patrones sustitutos o solidarios.

### **SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD**

**"LAS PARTES"** se obligan a mantener bajo estricta confidencialidad la información intercambiada, generada o acordada que se relacione con los proyectos y actividades derivadas del presente convenio.

### **OCTAVA. PROPIEDAD PATRIMONIAL E INTELECTUAL**

**"LAS PARTES"** acuerdan que la titularidad de los derechos en su aspecto patrimonial e intelectual en materia de protección civil corresponderán a **"LA SECRETARÍA"**, dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo, indicando que se efectuó en el marco del presente Convenio. Invariablemente y previo a la publicación de cualquier documento, se tomará en cuenta lo relativo a la Información confidencial que pudiera involucrarse, en cuyo caso las partes de común acuerdo determinarán lo conducente.

### **NOVENA. VIGENCIA**

El presente instrumento empezará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia de tres años efectivos, pudiendo prorrogarse por periodos iguales, si **"LAS PARTES"** así lo desean, y mediante la suscripción del instrumento jurídico respectivo.

La vigencia del presente instrumento es independiente de la establecida en los Convenios de Colaboración Temáticos que sobre el particular suscriban **"LAS PARTES"**, por lo que de concluir la vigencia de este Convenio Macro, no afectara aquella señalada en los citados Temáticos.



## DÉCIMA. RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente pactado que **"LAS PARTES"** no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en virtud de lo cual pudieran encontrarse impedidas para cumplir oportunamente con los compromisos derivados del objeto y alcances de este convenio.

En caso de interrupción de actividades por esta causa, **"LAS PARTES"** se comprometen a reiniciar sus actividades inmediatamente después de que las causas de fuerza mayor hayan desaparecido en la forma y términos que las mismas determinen.

## DÉCIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

Cualquiera de **"LAS PARTES"** podrá dar por terminado el presente instrumento con antelación a su vencimiento previo aviso por escrito a su contraparte, notificándola con 30 (treinta) días naturales de anticipación. En tal caso, se tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros.

En el supuesto que se dé la terminación anticipada de este Convenio, subsistirán los Convenios de colaboración Temáticos que sobre el particular hayan suscrito **"LAS PARTES"** que se encuentren en ejecución hasta su total conclusión.

## DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES

El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de **"LAS PARTES"**, mediante la firma del convenio modificatorio respectivo; dichas modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

## DÉCIMA TERCERA. INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS

Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que cualquier duda o controversia sobre la interpretación, aplicación o cumplimiento del presente instrumento, será resuelta de común acuerdo.

Leído que fue el presente convenio y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman en dos ejemplares originales en el municipio de Xalapa, Veracruz, México; a los 22 días del mes de febrero de 2021.





**POR "EL INSTITUTO"**

**MTRO. WALTER LUIS SÁIZ GONZÁLEZ**  
DIRECTOR GENERAL

**POR "LA SECRETARÍA"**

**DRA. GUADALUPE OSORNO  
MALDONADO**  
SECRETARIA DE PROTECCIÓN CIVIL

**MTRO. RAMÓN GUILLERMO SEGURA  
CONTRERAS**  
DIRECTOR ACADÉMICO

**LIC. JULIETA AURORA REYES BLAS**  
DIRECTORA DE PLANEACIÓN Y  
VINCULACIÓN

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA QUE CELEBRAN EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE XALAPA Y , EN FECHA 22 DE FEBRERO 2021. CONSTANTE DE 10 FOJAS ÚTILES DEBIDAMENTE RUBRICADAS EN CADA UNA DE ELLAS Y AL CALCE DEL DOCUMENTO.